

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **I. INFORMACION GENERAL**

**1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SODPA**

**2. RUBRO 113-900-4 CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**3. RESPONSABLE: ISMAEL GOMEZ YOLI**

### **II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG**

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Magdalena. Es un ente de orden nacional, que como su nombre lo indica, cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica. Fue creada por ley 28 de 1.988 y modificada en su jurisdicción y denominación por la ley 99 de 1.993, su jurisdicción abarca 29 municipios y el área rural del Distrito de Santa Marta, así como en el área rural de Distrito de Santa Marta, de un territorio de un área aproximadamente 23.188 Km2.

Tienen entre sus funciones legales las de ejecutar, administrar, operar y mantener proyectos de desarrollo sostenible para la recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción.

El patrimonio de la Corporación está definido por el artículo 46 de la Ley 99 de 199, y constituido principalmente por el porcentaje ambiental del impuesto predial que les transfiere los municipios y distritos; el porcentaje de los recursos que asigne la ley, con destino al medio ambiente y a la protección de los recursos naturales renovables, los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones que se perciben conforme a la ley, especialmente lo relacionado con las tasas retributivas.

Con el propósito de adelantar acciones menores incluidas en el Plan de Acción, el director de la Corporación mediante resolución 2283 del 30 de septiembre, ha delegado la competencia para adelantar procesos de mínima cuantía a la Subdirección Administrativa y Financiera.

### **III. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Una de las funciones que al ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónoma Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a al protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda.

En relación a lo anterior dentro de los trámites por aprovechamiento y uso de los recursos naturales se surten las etapas de control y seguimiento a las diversas actividades y proyectos, que se desarrollan en el área de jurisdicción de CORPAMAG, como autoridad ambiental.

En virtud de ello y en su búsqueda por mejorar el control y seguimiento a los proyectos, planes y/o actividades se hace necesario Georeferenciar información que garantice fiabilidad en la obligaciones correspondientes como autoridad ambiental en el Departamento del magdalena, en este orden de ideas se requiere contratar la adquisición de equipos GPS para la georeferenciacion de información en las actividades de control y seguimiento.

En este sentido se hace necesario dotar a los funcionarios de CORPAMAG de (2) Navegadores GPS con altímetro, brújula electrónica e interface y (3) receptores

#### **IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** *Contratar la adquisición de dos (02) navegadores con altímetro, brújula electrónica e interface y tres (03) receptores a fin de realizar actividades de control y seguimiento.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** **Cinco (05) días** contados a partir de la legalización del contrato, lo cual implica la aprobación de las respectivas pólizas y registro presupuestal.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará en la ciudad de Santa Marta, en las instalaciones de CORPAMAG

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada
- Supervisar la ejecución del contrato
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Liquidar el contrato

**VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:**

Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto oficial es de L. \$14.268.000

1. CORPAMAG efectuará el pago correspondiente, contra prestación de cuenta de cobro, previo visto bueno del Supervisor, y pago al día de la seguridad social, y aportes parafiscales

**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** La supervisión para el cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la profesional universitaria GUSTAVO PERTUZ, o quien en su defecto CORPAMAG designe para tales fines.

CONTRATO A CELEBRAR: Orden de Servicio.

#### **V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 2 literal b, correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía.

#### **VI. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al artículo 3 numeral 4 del decreto 2474 de 2008 el análisis que soporta el valor de este proceso de selección se calculó teniendo en cuenta cotizaciones con proveedores que nos prestan el servicio y la ejecución de la vigencia anterior, más un incremento del 5%.

#### **VII. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008 y el numeral 5° del artículo 8° IBIDEM, CORPAMAG entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato de suministro derivado del presente proceso, que afecten, limiten, retrasen o suspendan la ejecución del contrato, o perjudiquen en cualquier forma. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con

la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Por ello, clasificamos y tipificamos los riesgos según su procedencia, en riesgos de carácter jurídico, financiero, técnico y de acuerdo al momento.

CORPAMAG, no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato.

#### **VIII. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, CORPAMAG tendrá como criterio de evaluación “(.....) los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes que resulte sea la mas ventajosa para la entidad ”

#### **IX. GARANTIA ÚNICA**

Dada las características del servicio se prevé garantía como son pólizas de calidad y de cumplimiento.

Para avalar el cumplimiento del contrato el porcentaje de amparo será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. De igual manera para avalar la calidad de los productos del contrato el porcentaje de amparo, debe corresponder al 10% del valor del contrato y cuatro (04) meses más.

**ISMAEL GOMEZ YOLI**

**Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Patrimonio Ambiental**